

Expediente: 9815/18

Carátula: MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ VILDOZA MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VILDOZA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO 20273649167 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR 9000000000 - LEIVA, PABLO SANTIAGO-DEMANDADO 20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR (H)-DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 9815/18



H106038301260

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ VILDOZA MIGUEL ANGEL Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 9815/18.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PALACIO, JULIO CESAR (H) - 03/02/2025 10:41

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 7240.36 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 6407.40 menos el 8% - \$ 512.59 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 1345.55 - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nº 562209544722296 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado JULIO CESAR PALACIO (H) - M.P. N°5149, CUIT N° 20-27364916-7, radicada en el banco GALICIA Y BS. AS. S.A.U., C/A N°: 417955110897, CBU N° 0070089430004179551173, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209544722296 el importe de \$ 1153.33 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 640.74 y \$ 512.59 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado JULIO CESAR PALACIO (H) - M.P. N°5149, CUIT N° 20-27364916-7, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas,

no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 9815/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

Certificado digital: CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.